

Superintendencia de Bancos

Intendencia de Compañías Anónimas

33
Treinta y tres
cc

0000 25

RESOLUCION N° 487
SENSE GUSTAVANTE MENDOZA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ANONIMAS
En ejercicio de sus atribuciones legales y,
CONSIDERANDO:

QUE con fecha 20 de mayo de 1.966 se ha otorgado ante el Notario Público de este Cantón, doctor Daniel Belisario Bicalge, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima "LA INTERNACIONAL S.A.";

QUE el señor doctor Ernesto Ribadeneyra G., en su calidad de Gerente de la Compañía, según se ha acreditado, ha presentado a este despacho tres copias notariales de la referida escritura, solicitando su aprobación;

QUE el Departamento de Inspección de esta Intendencia ha presentado el Informe No. 06-030-1AE de 22 de junio de 1.966, - mediante el cual se comprueba que la integración del aumento de capital se le ha hecho mediante compensación de créditos, en la forma que consta de la escritura pública referida en el considerando primero;

SE DECLARA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima "LA INTERNACIONAL S.A.", en los términos constantes de la escritura pública otorgada el 20 de mayo de 1.966, ante el Notario Público de este Cantón, doctor Daniel Belisario Bicalge.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad de este Cantón inscriba la referida escritura y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 143 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, por una sola vez, el texto íntegro de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, con la certificación de inscripción en el Registro Mercantil, esta Resolución y las demás

actuaciones.

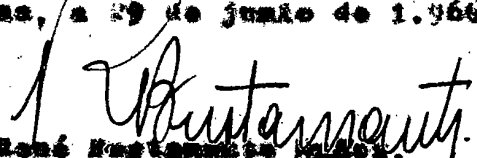
ARTICULO CUARTO.- DISPONER: 1º Que al margen de la matriz de la escritura de 20 de mayo de 1.966, el Notario ante quien se la otorgó tome nota de haber sido aprobada, según consta de esta Resolución;

2º Que se tome nota de la escritura antes indicada y de esta declaración aprobatoria, al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, otorgada el 21 de junio de 1.921, ante el Escribano de este Cantón señor Luis Paredes Rubianes (Protocolo a cargo del señor Notario Doctor Cristóbal Guarderas).

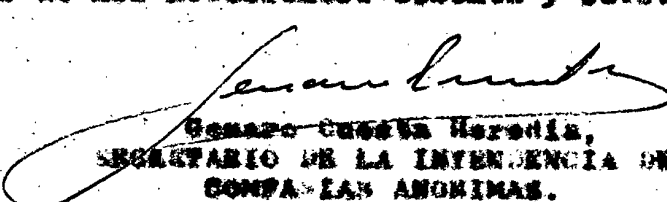
3º Que el señor Registrador de la Propiedad de este Cantón tome nota de la escritura y Resolución antes indicadas, en el numeral primero de este artículo, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía, otorgada en la fecha y ante el Notario mencionados en el numeral anterior.

Cumplido con lo que se ordena en esta Resolución, vuelva el expediente a este despacho.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en Quito, en la Intendencia de Compañías Anónimas, a 29 de junio de 1.966.


Ramón Bustamante Maffei,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ANONIMAS.

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Ramón Bustamante Maffei, Intendente de Compañías Anónimas, en Quito, a veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y seis.


Genaro Cuesta Heredia,
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS ANONIMAS.